

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos Remanentes del FAM

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-31000-19-1800-2019

1800-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,903.0
Muestra Auditada	96,903.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el informe individual del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, se emitió la acción 16-A-31000-14-1710-06-001 por la falta de aplicación de los Recursos Remanentes del FAM 2016, de los cuales el Gobierno del Estado de Yucatán deberá demostrar su aplicación ante la Auditoría Superior de la Federación.

La revisión comprendió la verificación de los Recursos Remanentes del FAM transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán en el ejercicio fiscal 2018 por 69,275.9 miles de pesos, así como 27,627.1 miles de pesos del saldo pendiente de ejercer de los Recursos Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2017, por lo que el universo ascendió a 96,903.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 96,903.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos disponibles.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAyF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos Remanentes del FAM 2018 por

69,275.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 10.0 miles de pesos; en ese sentido, es importante señalar que en dicha cuenta se han administrado los recursos desde el inicio del convenio.

2. La SAyF pagó conceptos de infraestructura educativa básica, a nombre de la SEGEY por un monto de 41,451.3 miles de pesos, y transfirió 18,847.9 miles de pesos al IDEFEEY del presupuesto correspondiente a los Recursos Remanentes del FAM 2018 de conformidad con la normativa; por lo anterior, en la cuenta de la SAyF quedó un importe de 8,986.7 miles de pesos que incluyen 10.0 miles de pesos correspondiente a rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera

3. La SAyF registró presupuestal y contablemente los egresos de los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 17,552.9 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados, cumplieron con los requisitos fiscales, se realizaron de manera electrónica y se soportaron con la documentación comprobatoria original que fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificó el nombre del fondo.

Destino y Ejercicio de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 69,275.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, ejerció 41,451.3 miles de pesos; además, administró 10.0 miles de pesos de rendimientos financieros que no ejerció, por lo que se contó con una disponibilidad de 27,834.6 miles de pesos.

Por lo que respecta a los recursos transferidos en 2017, se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán contó con una disponibilidad de 27,627.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, ejerció 26,631.5 miles de pesos, por lo que se contó con una disponibilidad de 995.6 miles de pesos.

En ese sentido, el total disponible de los Recursos Remanentes del FAM 2017 y 2018 ascendió a 28,830.2 miles de pesos que incluyen rendimientos financieros, como se muestra a continuación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 3 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio fiscal 2017	Importe ministrado en 2018	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Reintegro a la TESOFE	Saldo al 31 de diciembre de 2018
Infraestructura educativa 2017 (capital)	27,627.1	0.0	27,627.1	26,631.5	0.0	995.6
Infraestructura educativa 2017 (rendimientos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Suma 2017	27,627.1	0.0	27,627.1	26,631.5	0.0	995.6
Infraestructura educativa 2018 (capital)	0.0	69,275.9	69,275.9	41,451.3	0.0	27,824.6
Rendimientos financieros 2018 (rendimientos)	0.0	10.0	10.0	0.0	0.0	10.0
Suma 2018	0.0	69,285.9	69,285.9	41,451.3	0.0	27,834.6
Total	27,627.1	69,285.9	96,913.0	68,082.8	0.0	28,830.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación soporte proporcionada por la entidad.

2018-A-31000-19-1800-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los Recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles al 31 de diciembre de 2018, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

5. La SEGEY adjudicó de manera directa, con cargo a los Recursos Remanentes del FAM 2018, los contratos número SEGEY-AD-03-039-18, SEGEY-AD-03-045-18, SEGEY-AD-03-046-18 y SEGEY-AD-03-050-18 sin acreditar que cumplieron con los rangos establecidos en la normativa; además, los dictámenes y el oficio de comunicación de las adjudicaciones no fueron firmados, por lo que no se acreditaron las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-116/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SEGEY pagó los contratos número SEGEY-AD-03-039-18, SEGEY-AD-03-045-18, y SEGEY-AD-03-050-18 con cargo a los Recursos Remanentes del FAM 2018; sin embargo, la fuente de financiamiento establecida en los contratos fue con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 (FAM 2017); además, de los contratos anteriores y del contrato número SEGEY-AD-03-046-18, no se entregaron las garantías correspondientes, el oficio de elaboración de contrato no se firmó y no se presentaron los oficios de autorización de recursos para verificar la fuente de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-117/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SEGEY presentó los oficios de conclusión de los trabajos, las actas de entrega recepción y los finiquitos sin firmas de los responsables, respecto de las obras con números de contrato SEGEY-AD-03-045-18 y SEGEY-AD-03-046-18; asimismo, del contrato número SEGEY-AD-03-039-18 el oficio de conclusión de los trabajos y el finiquito no fueron firmados por los responsables y tampoco se presentó el acta de entrega; por su parte, del contrato número SEGEY-AD-03-050-18, el oficio de conclusión de los trabajos y el acta de entrega no fueron firmadas por los responsables y no presentaron el finiquito.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-118/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La SEGEY presentó los oficios de designación de residente, las estimaciones, los números generadores, los croquis, las bitácoras y el oficio de control financiero de las obras con número de contratos SEGEY-AD-03-039-18, SEGEY-AD-03-045-18, SEGEY-AD-03-046-18 y SEGEY-AD-03-050-18 sin firmas de autorización por parte de los responsables.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-119/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La SEGEY no presentó la documentación para acreditar que las obras con número de contratos SEGEY-AD-03-039-18 y SEGEY-AD-03-050-18 se realizaron; además, con la visita física de las obras con número de contratos SEGEY-AD-03-045-18 y SEGEY-AD-03-046-18 se verificó que los trabajos no se realizaron por lo que se determinaron pagos improcedentes por 3,969.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 68 y 69; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 156, 159, 160 y 161.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán (SECOGEY) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-120/2019, quedando pendiente el reintegro del monto observado.

2018-A-31000-19-1800-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,969,333.98 pesos (tres millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 98/100 M.N.), toda vez que la SEGEY no acreditó documentalmente que las obras con número de contratos SEGEY-AD-03-039-18 y SEGEY-AD-03-050-18 se realizaron; además, se verificó en visita física que los contratos SEGEY-AD-03-045-18 y SEGEY-AD-03-046-18 no se realizaron, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 68 y 69; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 156, 159, 160 y 161.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,969,333.98 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 96,903.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos disponibles del Gobierno del Estado de Yucatán mediante los Recursos Remanentes del FAM. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Yucatán ejerció 68,082.8 miles de pesos, que representaron el 70.3% de los recursos disponibles, por lo que quedó un monto disponible por 28,830.2 miles de pesos que incluyen rendimientos financieros por 10.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del

Estado de Yucatán, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,969.3 miles de pesos que representa el 4.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en las acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán, realizó un ejercicio razonable de los Recursos Remanentes del FAM, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la Secretaría de la Contraloría General remitió el oficio número XVII-2768/SUBSEP-1166/19 de fecha 20 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, del cual se realizó un análisis de la información y documentación; con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 4 y 9 se consideran como no atendidos.



Tramite



**DESPACHO DE LA C. SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA DEL SECTOR ESTATAL Y PARAESTATAL**
Número de oficio: XVII-2678/SUBSEP-1166/19
Asunto: Se informa inicio de investigaciones.
C.D. 2S.1 RS
Mérida, Yucatán a 20 de diciembre 2019

**Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE**

En referencia a los oficios DARFT-"A3"/0080/2019, DARFT-"A3"/0081/2019 y DARFT-"A3"/0082/2019 de fecha 13 de noviembre, así como el oficio DARFT-"A3"/0083/2019 del 29 de noviembre, todos del año en curso, emitidos por el Mtro. Ernesto Blanco Sandoval, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A.3", mediante los cuales se cita a la reunión para la presentación de los resultados finales de las auditorías 1503-DS-GF, 1800-DS-GF, 1810-DS-GF y 1516-DS-GF denominadas "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (U080), "Recursos Remanentes del FAM", "Desarrollo Cultural" y "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE) respectivamente, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 practicada al Gobierno del Estado de Yucatán, me permito informarle que esta Secretaría ha dado inicio a los expedientes de investigación respectivos, con el objeto de que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos relacionados con los resultados denunciados y, en su caso, iniciar el o los procedimientos administrativos a que haya lugar.

De igual manera, me permito informarle los números de los expedientes de investigación respectivos a las auditorías 1519-GB-GF y 1521-DS-GF, denominadas "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG) y "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" (PDR) que fueron relacionadas en los oficios DGARFT"B"/1511/2019 de fecha 22 de noviembre y DGARFT"C"/203/2019 de fecha 25 de noviembre 2019, remitidos por el L.C. Octavio Mena Alarcón y el Ing. Felipe Armenta Armenta respectivamente, ambos Directores de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos.

En virtud de lo anterior, se inserta al presente oficio, la relación de expedientes relativos a cada resultado, para la debida referencia:



1810-DS-GF - "Desarrollo Cultural"

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-106/2019	9 /
DAJ/INV/ASF-107/2019	10 /
DAJ/INV/ASF-108/2019	11 ✓
DAJ/INV/ASF-109/2019	12 /

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No 284-B x 3-C
Col Xcumpich, piso 1 y 2
C.P. 97204 Mérida Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 3



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTABILIDAD PÚBLICA



1503-DS-GF - "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (U080)

Número de Expediente	Observación
DAJMNWASF-10/2018	2 ✓
DAJMNWASF-11/2018	4 ✓
DAJMNWASF-12/2018	8 ✓
DAJMNWASF-13/2018	8 ✓
DAJMNWASF-14/2018	15 ✓
DAJMNWASF-15/2018	10 ✓

1800-DS-GF - "Recursos Remanentes del FAM"

Número de expediente	Observación
DAJMNWASF-16/2018	8 ✓
DAJMNWASF-17/2018	10 ✓
DAJMNWASF-18/2018	11 ✓
DAJMNWASF-19/2018	12 ✓
DAJMNWASF-20/2018	13 ✓

1519-SB-GF - "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG)

Número de expediente	Observación
DAJMNWASF-21/2018	8
DAJMNWASF-22/2018	7
DAJMNWASF-23/2018	30
DAJMNWASF-24/2018	37

1521-DS-GF - "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" (PDR)

Número de expediente	Observación
DAJMNWASF-25/2018	6
DAJMNWASF-26/2018	8
DAJMNWASF-27/2018	9
DAJMNWASF-28/2018	11
DAJMNWASF-29/2018	13
DAJMNWASF-30/2018	27
DAJMNWASF-31/2018	28

1516-DS-GF - "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE)

Número de expediente	Observación
DAJMNWASF-32/2018	4 ✓
DAJMNWASF-33/2018	8 ✓
DAJMNWASF-34/2018	8 ✓
DAJMNWASF-35/2018	10 ✓
DAJMNWASF-36/2018	27 ✓

En esa misma tesitura, se anexan copias certificadas de los acuerdos de inicio de las investigaciones correspondientes a cada uno de los resultados antes señalados.

"2018. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI
Calle 20-A No. 284-B x 1-C
Col. Xucupich, pte. 1 y 2

Tel: +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
www.secoy.gob.mx



Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3, 22 fracción XVIII, 24 y 46 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, 1, 11 apartado B fracciones VII y XI, y 825 fracción XI de su Reglamento y artículo 8 fracción IV, 96, 97, 101, 102 y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
Secretaría de la Contraloría General

C C P E P Ligia Patricia Castillo Borjas - Subsecretaria del Sector Estatal Paralelala de la SECCOBY
L M Arellano María Henríquez - Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patronal del Sector Estatal Paralelala de la SECCOBY
E P Yanesha María Brígida Casillas - Subsecretaria de Programas Federales de la SECCOBY
E P Rebeca Magaña González - Director de Programas Federales de la SECCOBY
L C Gustavo María Blandón - Director General de Asistencia a los Recursos Federales Transferidos "B"
M R Ernesto Blanco Sandoval - Director de Asistencia a los Recursos Federales Transferidos "B, B"
Ing. Felipe Armando Arreola - Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "C"
P. Avilés
Ejecutiva
LBB/LPCG/HH/mpp

"2018, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B y 3-C
Col. Xucumanich, piso 1 y 2
C. P. 97104, Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 639 3900 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 3 de 3

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAyF), la Secretaría de Educación (SEGEY) y el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), todas del Gobierno del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: artículos 68 y 69; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: artículos 156, 159, 160 y 161.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.